

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021

Presenta:

N1-ELIMINADO 6



Adriana Del Valle Garrido

Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021

Con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IV, 7 fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 67 Bis de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 párrafo primero, 7 fracción II, 15, 17 párrafo primero, 20, 21, 30 fracción II, 31 y 32 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por lo dispuesto en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 10 de junio 2019, número extraordinario 230, se emite el siguiente informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2021:

6 de julio 2021. Participé en la reunión de trabajo en donde a integrantes del Comité de Participación Ciudadana, se nos presentaron los avances por parte del área de Plataforma Digital, respecto a la Plataforma Digital Estatal, misma que se llevó a cabo en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva.

Prioridades de la PEA con la que se vincula y atribuciones de ley que cumple. Artículos 113 Constitucional; 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 21 fracción XVII, de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actividades de la Política Estatal Anticorrupción con las que se vincula. Eje 4 Involucrar a la sociedad y el sector privado. Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción... En la acción 3. Promover el uso y aprovechamiento de evidencia en materia de combate a la corrupción, por parte de periodistas de investigación y datos.

Descripción de la actividad: Se informó por parte de la Oficina de Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva el avance en el diseño e implementación en el estado de Veracruz de la Plataforma Digital (PDE), en donde cada uno de los Integrantes del CPC presentes, realizamos comentarios. En lo personal, señalé la importancia de contar con formatos homologados para solicitar información a los entes públicos, con la finalidad de llevar un orden.

Acciones de seguimiento: Presentar en su momento, proyecto de mejora para los instrumentos, lineamientos y mecanismos de alguno de los 6 Sistemas que deben conformar la PDE.

Participantes: Participantes: Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva y Lic. Carlos Alberto Saucedo Palacios, responsable del área de Tecnologías de la Información de la Secretaría Ejecutiva, así como el Mtro. José Jorge Eufrazio, Mtra. Adriana Del Valle y Dr. José Guadalupe Altamirano Castro, Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

10 al 13 de julio 2021. Redacté contribución para la obra conmemorativa, que se publicará bajo el sello editorial de la Universidad de Xalapa, en coedición con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

Atribuciones de ley que cumple.

Artículos, 1, 15, 21 fracciones XI, XVI y XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Prioridades de la PEA con las que se vincula.

Esta actividad se vincula con el Eje 4 denominado "Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado", en específico con las prioridades:

35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

40. Colaborar con los Sistemas Educativos...Estatad en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Descripción de la actividad.

Derivado de mi participación en el Coloquio Internacional "Derechos Humanos, a 10 años de la reforma constitucional mexicana de 2011" en la mesa II denominada "Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos". Redacté contribución como coautor, en mi calidad de Integrante del Comité de Participación Ciudadana, para la obra conmemorativa, atendiendo a mis atribuciones de ser la instancia de vinculación con la academia, y promover documentos que abonen a la integridad institucional con perspectiva de Derechos Humanos.

Acciones de seguimiento:

Presentación de la Obra por parte de las casas de estudio en mención y difusión de la misma. Entrega de una copia del ejemplar, a la Secretaría Ejecutiva.

Participantes:

Como coautores por parte del Comité de Participación Ciudadana, el Dr. José Guadalupe Castro Altamirano y una servidora, más quienes fueron ponentes el día del evento.

Evidencias:

Se adjunta Anexo 1 del presente informe, con la anotación de que por ser una obra que está en proceso de integración, puede sufrir aún modificaciones el texto que se presenta, hasta en tanto salga la publicación oficial.-----

16 de julio 2021. Se llevó a cabo reunión de trabajo con un grupo de jóvenes del estado de Veracruz, denominada "Abogadocs", quienes están interesados en colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, dicha reunión se llevó a cabo de manera presencial, en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Atribuciones de la Ley que cumple: Artículos 113 Constitucional; 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 7, 21 fracciones, IX, XI y XVII, de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

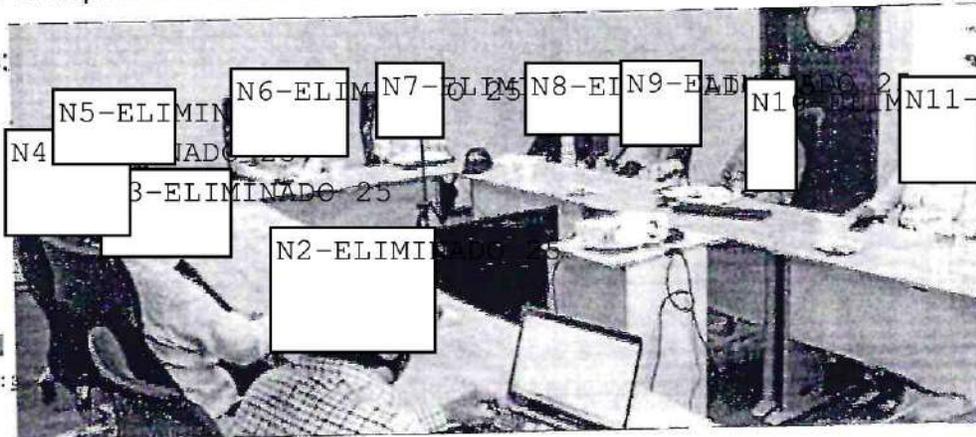
Prioridades de la PEA, con las que se vincula: Eje 4 "Involucrar a la sociedad y al sector privado", Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad. Y Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Descripción de la Actividad: Con la finalidad de generar un vínculo de trabajo que involucre a jóvenes del estado de Veracruz, para que puedan generar propuestas ciudadanas de combate a la corrupción y realizar eventos conjuntos de temas relevantes en la materia, Organicé un primer acercamiento formal entre los representantes de dicho grupo de abogados y personal de la Secretaría Ejecutiva, quienes realizaron una breve presentación de cómo fue el proceso de construcción del documento de la Política Estatal Anticorrupción. Asimismo quienes integramos el CPC hablamos de la importancia de fortalecer e impulsar la participación ciudadana.

Acciones de seguimiento: Se realizará un primer evento conjunto, en el que participaran distintas agrupaciones de jóvenes para expresar su opinión, respecto a la importancia de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Participantes: Integrantes de la agrupación de jóvenes "Abogadocs". Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Eric Serano Galicia, Titular del Departamento de Vinculación interinstitucional, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. Mtro. José Jorge Eufracio, Mtra. Adriana Del Valle y Dr. José Guadalupe Altamirano Castro, Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Evidencias:



Contacto: s

19 de julio 2021. Asistí y participé en una reunión de trabajo, entre los integrantes de la Comisión Ejecutiva, misma que se llevó a cabo en la Oficina del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

Atribuciones de ley que cumple.

Artículos 113 Constitucional; 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 21 fracciones V, VII y XVII y artículo 30 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Descripción de la actividad.

Con la finalidad de trabajar el fortalecimiento institucional y realizar un trabajo coordinado entre las áreas de la Secretaría Ejecutiva y quienes integran la Comisión Ejecutiva, se acordó establecer grupos de trabajo que impulsen la mejora de procesos para presentación de políticas públicas, mismos que estarán definidos en los siguientes tres ejes:

- a) Plataforma Digital y Transparencia.
- b) Políticas Públicas y Áreas de Apoyo.
- c) Vinculación y Género.

Asimismo, dichos grupos estarán integrados de la siguiente forma: Preside un Integrante del CPC, como vocal otro integrante del CPC distinto al que preside, y el Jefe del Departamento o Unidad respectiva. Cada uno de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de los que pertenecen a la Comisión Ejecutiva, se rotará trimestralmente, hasta abarcar cada uno de los ejes establecidos.

Acciones de seguimiento.

Reuniones periódicas con el personal de las áreas de las áreas de la Secretaría Ejecutiva, para la presentación de propuestas en las Sesiones de Comisión Ejecutiva, con el objetivo de coadyuvar a los fines del Comité Coordinador.

Participantes: Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Germán Platas Tabales, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. José Jorge Eufracio, Mtra. Adriana Del Valle y Dr. José Guadalupe Altamirano Castro, Integrantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema estatal Anticorrupción de Veracruz.

Evidencias: La Propuesta de grupos de trabajo para la Comisión Ejecutiva, correspondiente al periodo 2021-2022, así como la minuta de dicha reunión, se encuentran en el Anexo 2 y 3 del presente reporte de actividades.-----

18 y 20 de julio. Redacté y entregué mi Plan de Trabajo correspondiente al Periodo de Presidencia del Comité de Participación Ciudadana 2021- 2022, mismo que está alineado a los ejes y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción, aprobada el 29 de abril del 2021.

Atribuciones de ley que cumple

Artículos 113 Constitucional; 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 15, 21 fracciones II y XVII, 30 y 31 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Descripción de la actividad: Con la finalidad de que como instancia colegiada se cumpla con el Programa de Trabajo Anual, señalado en el artículo 21, fracción II de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, así como para coadyuvar a los objetivos del Comité Coordinador. Redacté y presenté el Plan de trabajo individual, con la intención de que sea tomado en consideración, junto con la totalidad de propuestas de mis compañeros, para ser integrado al Plan general, mismo que deberá ser aprobado en Sesión respectiva de Comité de Participación Ciudadana para su posterior publicación en la página institucional.

Es importante señalar que las propuestas a desarrollar contemplan la participación ciudadana, así como el involucramiento de distintas áreas de la Secretaría Ejecutiva, ya que existen puntos que deberán ser aprobados en su momento por la Comisión Ejecutiva, para llegar a la mesa del Comité Coordinador.

Acciones de seguimiento: Integración del Programa de Trabajo Anual, aprobación del documento en Sesión Ordinaria de Comité de Participación Ciudadana y publicación del mismo en la página oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Participantes: Adriana Del Valle Garrido.

Evidencias: Anexo 4 del presente informe



27 de julio 2021. Reunión de trabajo con mis compañeros Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para abordar el tema del Programa de Trabajo Anual de esta Instancia Colegiada, misma que se desarrolló en la Ciudad de Xalapa, Ver., en las oficinas de la Presidencia del CPC.

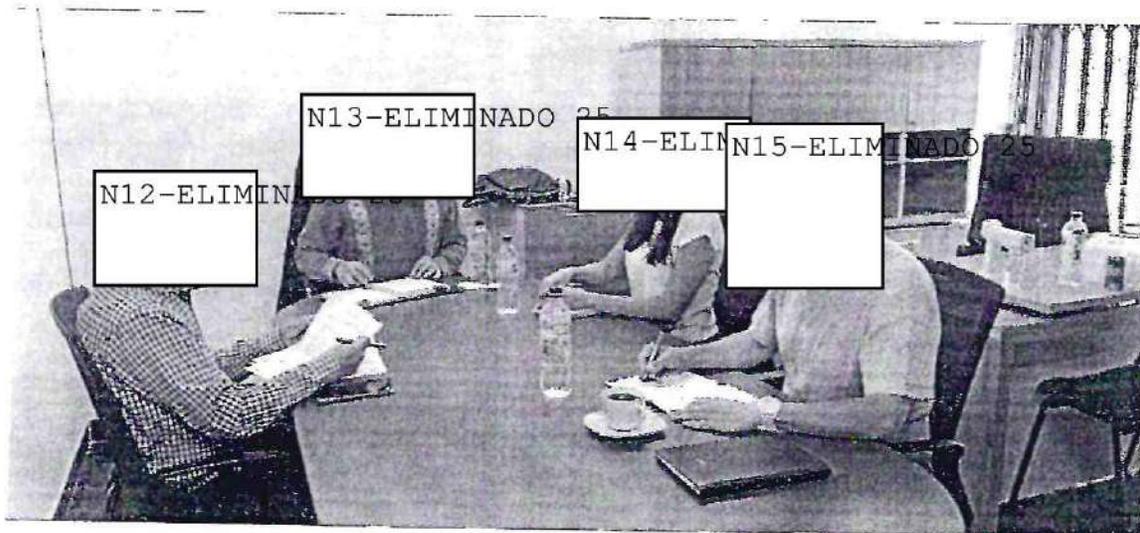
Atribuciones de ley que cumple: Artículos 113 Constitucional, 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7, 21 fracciones II y XVII, de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Descripción de la Reunión: Con la finalidad de discutir la construcción del Programa de Trabajo Anual, del periodo correspondiente al 2021-2022, quienes integramos el Comité de Participación Ciudadana, nos reunimos para señalar la importancia de aprobar de inmediato lo que contempla la ley, así como para definir las acciones que contendrá el mismo.

Acciones de seguimiento: Formalización de la integración del Programa de Trabajo Anual con la totalidad de propuestas de todos y cada uno de los integrantes del CPC, aprobación del documento en Sesión Ordinaria de Comité de Participación Ciudadana y publicación del mismo en la página oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Participantes: Mtro. Aarón Ojeda Jimeno, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y los Mtro. José Jorge Eufrazio, Mtra. Adriana Del Valle Garrido y Dr. José Guadalupe Altamirano Castro. Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Evidencias:



29 de julio 2021. Se llevó a cabo la reunión de trabajo con dos agrupaciones de jóvenes del Estado de Veracruz, misma que se desarrolló en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva.

Atribuciones de la Ley que cumple: Artículos 113 Constitucional; 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 7, 21 fracciones, IX, XI y XVII, de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Prioridades de la PEA, con las que se vincula: Eje 4 "Involucrar a la sociedad y al sector privado", Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad. Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial. Prioridad 37. Apoyar la identificación de fuentes de financiamiento y de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación y la articulación de redes ciudadanas que contribuyan al combate de la corrupción desde la sociedad civil y la academia.

Descripción de la actividad: Organicé reunión de trabajo con dos agrupaciones de jóvenes del estado de Veracruz, quienes han trabajado de manera voluntaria y coordinada con el CPC, para impulsar acciones conjuntas, fomentando la participación ciudadana. Asimismo y con el objetivo de dar seguimiento y respaldar una propuesta denominada "Protocolo para la Prevención de Violencia de Género" y "Guía rápida de denuncia", se acordó la revisión de dichos documentos, con la intención de convertirlos en una política pública de iniciativa ciudadana que esté vinculada a la Política Estatal Anticorrupción.

Acciones de seguimiento: Redacción de la Propuesta de Política Pública, Presentación del Protocolo por parte de las agrupaciones de jóvenes y de la Unidad de Género de la Secretaría Ejecutiva, misma que estará dirigida a Titulares de Instituciones que tengan relación con el tema. Entrega de la solicitud de integración del punto al orden del día a la Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Ejecutiva, a realizarse el 31 de agosto del 2021 y en caso de ser aprobada, el seguimiento en respectiva Sesión de Comité Coordinador.

Participantes: Integrantes de las dos agrupaciones de jóvenes. Mtro. Germán Platas Tabales, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. José Jorge Eufrazio, Mtra. Adriana Del Valle y Dr. José Guadalupe Altamirano Castro, Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Evidencias: Anexo 5 del presente reporte.

ANEXO 1

LAS POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN RELACION CON LA POLITICA NACIONAL ANTICORRUPCION

M.D.E. Adriana Del Valle Garrido*

Sumario

I. Introducción; II. Desarrollo; III. Conclusiones; IV. Bibliografía.

RESUMEN

En este artículo veremos cómo la relación entre el derecho y la conducta son parte de los resultados de las administraciones públicas, en atención a los trámites y servicios que las corresponde brindar a la ciudadanía, con el objetivo de atender necesidades y así gradualmente mejorar la calidad de vida de la sociedad. También se analizará la conexión entre el Principio de Progresividad, el Régimen democrático, y la importancia de las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos, en específico de la Política Nacional Anticorrupción, como una política pública de nueva generación.

Palabras: Derechos humanos, políticas públicas, Principio de progresividad, democracia, conducta e instituciones.

ABSTRACT

In this article we will see how the relationship between law and conduct mirror the results of public administrations, derived from the procedures and services that these administrations provide citizens with, both aiming at meeting their needs and in so doing gradually improve the quality of life in a society. The connection between the Principle of Progressivity, the Democratic Regime, and the importance of public policies with a Human Rights perspective, specifically the National Anti-Corruption Policy, as a new generation public policy, will also be analyzed.

Words: Human rights, public policies, principle of progressivity, democracy, conduct and administrations

*Candidata a Doctora en Ciencias Políticas por el Colegio de Veracruz; Maestría en Derecho Electoral titulado con Mención Honorífica y Mención Académica, por la Universidad de Xalapa; Licenciada en Ciencias Políticas titulado por promoción, por la Universidad Central de Veracruz. Ha trabajado en la Administración Pública. Ha sido docente. Actualmente es miembro de la Academia de la Función Pública y del Sistema Anticorrupción del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones de la Universidad de Xalapa e integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

I. INTRODUCCIÓN

Desde la creación del Estado representativo a los contractualistas en el pacto o contrato, donde los ciudadanos a través de su voto ceden su poder (soberanía) de decisión a una persona que será quien los represente. Por lo tanto y a partir de eso, el Estado desde la perspectiva jurídica, actualmente, si cumple las necesidades requeridas, ya que constitucionalmente somos un país que tiene una legislación muy amplia y bien definida, más todas las normas secundarias que la anteceden, y la segunda vez es, la actividad política (de organización), que es donde la mayoría de los problemas se gestan.

Por lo tanto, de la conducta de quienes son representantes, a través de las decisiones, es lo que define si realmente existe o no, un Estado de Derecho y por ende la calidad que.

La relación Estado-Derecho tiene una dependencia recíproca, ya que si no hay normas y leyes, no hay una finalidad que seguir, y el Estado está conformado por todos representantes-representados, quienes deben apagar en su comportamiento y Praxis a la libertad permitida sin vulnerar la de sus semejantes.

En base a lo anterior, podría argumentar que, dado a la situación que enfrenta México, las necesidades y exigencias de la población muchas veces rebasan la capacidad de los gobiernos en turno, la deficiencia en la toma de decisiones es notoria en materia de salud, seguridad, educación, economía, así como la constante polarización, que no ha sido de ayuda para los momentos tan complejos que se viven.

El sistema de pesos y contrapesos se ha ido diluyendo y el Estado se creó para salvaguardar a la sociedad y no a la clase política. Una política adecuada es aquella, de hombres coherentes, probos, en donde se demuestre la ética de su persona y su interés por el bien común, respetando el Estado de Derecho y siendo apagados a la legalidad.

Por lo anterior es necesario analizar los elementos, para dar cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

II. Desarrollo

Las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos, toman nuevamente relevancia, ahora que se implementa en México una Política Nacional Anticorrupción, misma que en sus ejes y prioridades, contempla el fortalecimiento por parte de los "entes públicos"¹, respecto a la protección y garantía de los Derechos Humanos.

Para dar inicio, entenderemos por Derechos Humanos al conjunto de atributos de los seres humanos, que no pueden ser violentados. Su fundamentación filosófica, se da a partir de dos corrientes, la primera que es el iusnaturalismo, que nos dice que son inherentes al hombre, existen en la naturaleza del ser humano antes de su positivización y son intrínsecamente válidos, y la segunda corriente que es la iuspositivista, donde adquieren validez al ser plasmados en las leyes y esto permite que los individuos los puedan hacer valer frente a las autoridades.

Ambas fundamentaciones se entrelazan entre sí y permiten la consolidación de los Derechos Humanos para que se den progresivamente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en 1966 y la Convención Interamericana de los Derechos Humanos en 1969. Estos documentos, son antecedente de la reforma a al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se da en junio del año 2011, en donde aparte de permitir una protección más amplia de los derechos humanos al reconocer a los tratados y acuerdos internacionales a la par de la misma, se incluye textualmente el Principio Interpretativo de Progresividad que significa "gradualidad y progreso"², lo que quiere decir que la protección de los Derechos Humanos cada vez debe ser mayor, y esto lo convierte en un Principio de Supremacía Constitucional que se puede encontrar en el art. 1º de la CPEUM, párrafo tercero.

*Artículo 1º...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

¹ Véase artículo 3, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

² Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décimo Época, Núm. de Registro: 2005/40, tratante: Patricia Salá, Fuente: Secretaría Judicial de la Federación, Materia de Tercer Sala (Constitucional), Tercer Sa. C/2005/2015 (10a.) Consultable en

N16-ELIMINADO 25

con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”...

Asimismo, si analizamos nuestra Constitución podremos visualizar que exista una indiscutible relación entre el derecho y el Sistema Político, en particular, con el régimen democrático establecido en México, que está legalmente constituido en su artículo 3, fracción II, inciso a), que a la letra dice:

“Artículo 3º...

I...

II...

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;”

Por lo que exista una conexión entre el Principio de Progresividad y el régimen democrático, resaltando el constante mejoramiento respecto a las condiciones y calidad de vida de la sociedad, y ello, se relaciona con el principio de progresividad que tiene que ver con el continuo bienestar de la población, dignificar la existencia del ser humano, salvaguardando la protección y garantía de los derechos humanos.

Para que esto suceda, las instituciones, juegan un papel central, pero sobretudo quienes fungen como sus representantes, ya que, bajo el liderazgo, dirección, experiencia y/o preparación e intención que posea esa persona, dependerá la conformación del capital humano de su organización, la eficiencia y eficacia de los recursos económicos y tecnológicos que tenga a su disposición, y en ocasiones también (de acuerdo a sus atribuciones), de los recursos que tenga oportunidad de generar como gestor o de recaudación, del ente público al que representa.

Con lo anterior, nos damos cuenta, de que son muchos elementos que influyen en la construcción de un gobierno o institución pública, mismos que pueden ser, tanto de índole interno como externo, y aunado a lo anterior, el factor que es determinante para lograr un buen desempeño, funcionamiento y operación institucional, es, la planeación pegada a la ley, reglamentos, planes de desarrollo, elaboración de

políticas públicas o en su caso, la atención de las ya existentes como es el caso de la Política Nacional y Estatales Anticorrupción.

Antes de continuar, entenderemos por Política Pública, al conjunto de acciones del Estado, que están orientadas a resolver un problema de interés público, y que apuntan a mejorar las condiciones actuales de los ámbitos social, económico y cultural, y en estas, se necesita de la participación ciudadana.

Generalmente las políticas públicas, se estructuran por los compromisos políticos adquiridos durante los recorridos de campañas electorales, ya que, de las demandas y necesidades recibidas y detectadas, se revelan datos duros que sirven para determinar una agenda gubernamental o de trabajo, con la que se priorizarán acciones dependiendo del grado del problema, para darle atención oportuna. Sin embargo, la arena electoral, no es la única vía de participación ciudadana, refiriéndose tanto a escuchar a la población, como a la participación el día de la jornada electoral, sino que, se debe mantener durante la función pública un vínculo permanente entre gobierno y sociedad, para que esta última pueda disfrutar del pleno goce y ejercicio de sus derechos.

La creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), fue impulsada por ciudadanos y grupos empresariales, es en sí mismo, una política pública de nueva generación. Se consideran así, las que "atiendan los principales problemas del país" (Pérez, 2018:54), y no solo queda plasmada en el artículo 113 Constitucional, sino que, conlleva una serie de acciones en el combate a la corrupción contemplando a la participación ciudadana como figura principal, así como la reconfiguración del Estado de Derecho a partir de la legislación secundaria del SNA, con la creación de cuatro nuevas leyes (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación) y la modificación de tres (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Código Penal Federal).²

² Véase Manual Sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, SPV, Pág.5

Podría decirse entonces que, el derecho a la participación ciudadana se reafirma constitucionalmente en el año 2015 con la creación del Sistema Anticorrupción en México, y que esta, no queda limitada solo a las elecciones, sino que se amplía y es esencia principal de la democracia representativa y de la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos, incentivando a los ciudadanos a involucrarse más en los asuntos de la administración pública, pasando así de un carácter pasivo de la participación ciudadana acotada a la emisión del voto, al carácter activo de la misma, en todo momento.

Ahora, crear una política pública no es solo es imaginar y plasmar, sino que para asegurar su efectividad, estas se deben estructurar de manera racional, alineadas a los Planes de Desarrollo del Gobierno en turno, con congruencia entre los resultados esperados y el presupuesto autorizado para llevarlas a cabo. La finalidad de las políticas públicas es siempre incrementar el bienestar de la población y solventar inequidades sociales, atendiendo al goce de los derechos humanos de manera progresiva. Por lo tanto, en un contexto adverso en donde la "corrupción"⁴ trasgrede los derechos humanos, en donde existen subejercicios o disminución de recursos públicos, y el recurso no se ejerce o no es suficiente para dar atención a las necesidades, las obligaciones de protección y garantía estos derechos, se ven reducidas, amenazadas, y van en contra de la democracia y del principio de progresividad.

Hasta aquí, ha quedado claro que la conformación de las instituciones es clave para poner en marcha políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, pero también el respetar la autonomía e independencia de las instituciones que deben tenerla, es decir, no cooptar los espacios y puestos públicos, con personas que atiendan intereses partidistas, propios, o caprichos de los gobiernos en turno, porque de ser así, se perderían los equilibrios del Sistema Político para evitar los abusos de poder.

Sin bien es cierto, los Derechos Humanos están en todo momento vinculados con la vida, la libertad, igualdad y la dignidad, pero en la práctica, no siempre ha sido así, ya que una cosa es lo que se plasma en la ley y otra, la manera en que se ejercen o garantizan.

⁴ "La corrupción no debe entenderse como el fenómeno que trasciende la raíz de un sistema democrático, porque constituye al principio de igualdad de oportunidades desde el Estado hacia la ciudadanía y en sentido inverso." (Pérez, 2004:24)

El sentido axiológico mismo que muchas veces no se ha querido reconocer por parte de abogados positivistas, sin duda, está presente, ha estado y estará en todo momento, pues, si lo jurídico se configuró para regular las relaciones sociales, cada vida es el valor supremo que debe proteger la ley.

Es necesario tomar en consideración que la conducta, es lo que determina el respeto o la vulneración a la ley. La conducta, es la que determina si se atiende o no la finalidad de una institución. Lo anterior, pone de manifiesto que la moral, la ética y los principios generales del derecho, no son meras cuestiones ideológicas o imaginarias, sino que se manifiestan exclusiva y únicamente en la praxis, en la intención y en la manera de actuar de cada individuo. En resumen, coherencia y congruencia entre el decir y el hacer.

Las instituciones públicas, necesitan de rectitud e integridad, por ello, es que existen los principios generales del derecho, deben utilizarse racionalmente para respetar los derechos inherentes de las personas, haciendo uso a la par de la Constitución, Tratados Internacionales, leyes secundarias, planes de desarrollo, objetivos de desarrollo sostenible, Política Nacional o Estatales Anticorrupción, pudiendo contemplar otros documentos de forma constructiva, con la finalidad de garantizar un Estado de Derecho.

Es una obligación del Estado proteger los Derechos Humanos, salvo su restricción o suspensión contemplada en el artículo 29 Constitucional, por motivo de excepción o emergencia, con la debida revisión por parte de la Suprema Corte, quien hace frente como un sistema de pesos y contrapesos que es necesario para el Estado.

Este sistema de pesos y contrapesos es la única manera de garantizar que no surjan abusos de poder, ya que, si no existe un equilibrio, sin duda los abusos prevalecerán. Asimismo, quienes tengan la oportunidad ya sea por elección popular, representación proporcional, designación o concurso de asumir posiciones de poder, no deben perder de vista jamás los fines con los que fue creado el Estado y cada una de sus instituciones. Al mismo tiempo entender, que se debe gobernar para todos y no solo para quienes tienen simpatía por ellos.

Pues así esté plasmada la democracia representativa, no se debe hacer distinción de personas ni por motivo de sexo, preferencia partidista, raza o religión. Ya que si se quiere garantizar los derechos de las personas, lo primero que se debe reflexionar es, que cuando se llega a un puesto, es para gobernar y no para polarizar, politizar o marcar la brecha entre clases, pues finalmente lo que los Derechos Humanos hacen en principio, es reconocer a todos por iguales.

Las autoridades deben predicar con el ejemplo hacia los ciudadanos, mismos que deberán ser ejemplo para nuevas generaciones, por medio de actos que tiendan a lograr la justicia y el bien común. Para ello, se necesita una cultura de la legalidad, pero también recuperar el sentido humano en la política, dotando así las decisiones que se toman desde posiciones de poder, de "reconocimiento mutuo"⁴, y no atendiendo a intereses políticos.

La Suprema Corte de justicia de la nación, ha ido fortaleciendo mediante sentencias, la garantía y protección de los derechos humanos, sin embargo no es suficiente. Se debe trabajar en el aparato administrativo, evitando medidas de austeridad, que solo merman la calidad de vida de los mexicanos, en materia de seguridad, salud, deporte, medio ambiente, educación, economía y cultura, y en lugar de ello, dotar de recursos suficientes, a los entes públicos para que sus trámites y servicios sean de calidad y en beneficio de la sociedad conforme al 134 Constitucional.

El Estado es un ente de derecho público, y un ejemplo de ello, es la voluntad para avanzar en la garantía de los derechos, plasmado en la Constitución Política de la Ciudad de México, que contempla el "Derecho a la Buena Administración Pública"⁵ como un derecho fundamental que se hace exigible por parte de los ciudadanos hacia sus autoridades, para que estas puedan preservar las condiciones adecuadas y la dignidad de sus habitantes.

⁴ "El objetivo del reconocimiento es permitir a los individuos la aceptación del otro en aquella medida que concierne a la reproducción del orden social" (Schulzky, 2008:106). Es anterior a aquello que plantea la identidad como la distinción, sino que mediante la construcción social surge una conexión entre individuos, que mediante acciones, se refleja en la actividad, en el reconocimiento del otro como participante en su condición de ser humano.

Alcázar y Estrada en Hecchini, que "De esto se trata de la relación de paridad en su comportamiento con otros, el elemento general de la ser libre o la determinación, la libertad, de ser libre es todo. Esta relación o libertad es todo que elabora la identidad por el sujeto, sino que el sujeto mismo es esta producción del sujeto, es decir, la relación de reconocimiento" (Hecchini, 1977:92)

⁵ Véase, artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El Derecho a la Buena Administración, tomando como referencia el de la Ciudad de México, o el contemplado (comparadamente) en la Unión Europea. De ser plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, traería consigo un cambio exponencial, en la forma de administrar las instituciones que forman parte del Estado, respetando en primera línea a los derechos humanos.

Muchas personas pensarían que, de contemplarse lo anterior, estaríamos viviendo de manera distinta la actualidad, ya que una de las obligaciones del Estado frente a los Derechos Humanos y principios rectores, serviría de base para exigir perfiles a quienes aspiren a alguna candidatura, o a ocupar un puesto dentro de la Administración Pública, con la finalidad de elaborar políticas públicas o iniciativas de ley, con perspectiva de Derechos Humanos y así garantizar ese Derecho a la Buena Administración. Sin embargo debo decir, que no hay excusa para voluntariamente mejorar las conductas y prácticas institucionales, debido a que, con la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción, que dota a la administración pública de una nueva perspectiva, a través del establecimiento de un nuevo reto que será, lograr (por parte de todos los entes públicos del país), en mayor medida la aplicación de este documento, para fortalecer la actuación de los entes públicos, con el objetivo de "generar las condiciones institucionales y sociales propicias que garanticen un control efectivo y transversal de la corrupción desde la prevención hasta la sanción."⁷

La Política Nacional Anticorrupción, contempla la siguiente estructura: Cuatro Ejes, que son: 1. Combatir la corrupción y la impunidad, 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno –sociedad y 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Así como 40 prioridades, que son las acciones que se deben llevar a cabo para atender los Ejes antes descritos y "cuatro principios transversales, que son: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías."⁸

Con este documento se busca controlar la corrupción, que tanto ha socavado la democracia y los derechos humanos. Avanzar hacia la integridad y ética institucionales.

⁷ Véase, Política Nacional Anticorrupción, Pág. 20

⁸ Ibídem. Pág. 21

Como se ha señalado tanto la PNA y las estatales que han sido aprobadas, cuentan con el principio transversal con enfoque de Derecho Humanos, lo que significa que "...es el proceso de valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres (género), para las personas de otras culturas (diversidad cultural) para las personas de diferentes edades (diversidad etaria) y para las personas con diferencias en sus capacidades, de cualquier acción que se plantee, tratase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (de hogares, comunitario, institucional, nacional y global)."²⁷ Es, contemplar la diversidad en todas las etapas de una política pública para que esta sea inclusiva.

III. Conclusión

La Política Nacional y estatales Anticorrupción, tienen como fin, perseguir la justicia y el Estado de Derecho, sin embargo aún falta fortalecer puntos dentro del sistema político mexicano y la administración pública, para seguir avanzando en el camino y lograr dicho fin, como lo son por ejemplo: Transformación del Sistema de Partidos; un ejercicio del gasto equilibrado entre lo público y lo privado; reducir los subejercicios; dotar de recursos suficientes a las instituciones fijando montos permanentes que no puedan ser objeto de reducciones por venganzas políticas o personales; procesos de selección de los órganos internos de control que les permitan autonomía; respeto a la libertad de prensa; un nuevo modelo educativo; elevar la participación ciudadana en la praxis; entre otras acciones que permitan trascender con miras hacia un mejor futuro de la sociedad mexicana.

Considero que el Sistema Político en el que actualmente vivimos, ha intentado de todo buscando su legitimación mediante reformas constantes a la Constitución y diversas modificaciones a leyes secundarias, sin obtener resultados que reflejen calidad de vida para la población. Es por ello que, se requiere de nuevos liderazgos, visiones distintas sin sed de fragmentar a una sociedad que ha sido constantemente relegada a un segundo plano, cuando en esencia propia del Estado es lo que debe siempre prevalecer como objetivo, su bienestar.

Podrán seguirse plasmando en papel reformas y políticas, pero nada, más efectivo como la voluntad de saber y querer hacer las cosas bien. Es por ello que es tan

²⁷ *Política Nacional para la implementación del enfoque de derechos humanos con equidad*. CONAFOH. Pág. 24

necesaria la preparación profesional, y allegarse de un equipo de perfiles acordes a cada puesto, y de aperturar espacios a la participación ciudadana para impulsar conjuntamente cambios tanto al interior, como exterior del país, en cuanto a consolidar las relaciones internacionales, con la finalidad de buscar beneficios de crecimiento económico, social y cultural para México e intercambios educativos, profesionales y deportivos que incentiven a las nuevas generaciones.

IV. Bibliografía

Añamirano, J.G. et al (2019). *Cultura Democrática y Derechos Humanos*. México: Ed. Universidad de Xalapa A.C.

Honneth, A. (1997). *La Lucha por el Reconocimiento, por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Grialbo Mondadori, S.A

N31-ELIMINADO 25

Kaiser, M. (2014). *El combate a la corrupción, la gran tarea pendiente en México*. México: Miguel Ángel Porrúa, Librero-editor.

Moore, M. (1995). *Creating Public Value: Strategic Management in Government*. Cambridge, Harvard University Press.

Pérez, G. (2016) *El Sistema Nacional Anticorrupción como política pública para reconfigurar el Estado de derecho*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

N32-ELIMINADO 25

Scherbosky, F. (2013) *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*. [ssn] 1515-7120, Vol. 15 n° 1 Revista anual del Grupo de Investigación de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas. www.iih.unam.mx/revista

N33-ELIMINADO 25

MANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS CON EQUIDAD

N34-ELIMINADO 25

N35-ELIMINADO 25

N36-ELIMINADO 25

SEA (2017) *Manual sobre el Sistema Nacional Anticorrupción*. México: Secretaría de la Función Pública.

N37-ELIMINADO 25

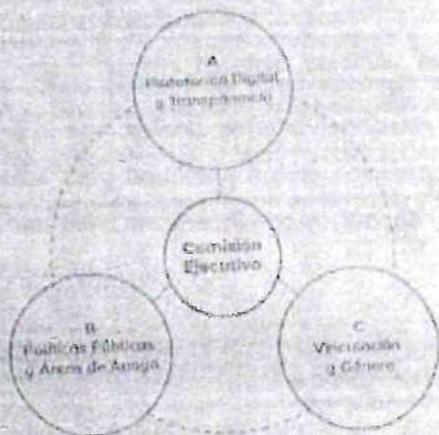
N38-ELIMINADO 25

N39-ELIMINADO 25

ANEXO 2

Propuesta de grupos de trabajo para la Comisión Ejecutiva 2021-2022

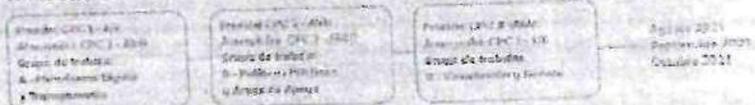
Cada grupo de trabajo estará integrado por:
 Funcionarios del CPC
 Exintegrantes del CPC (MOR)
 Jueces de Circuito / Departamento / Provincia



Roles de trabajo para integrantes del CPC de la Comisión Ejecutiva 2021/2022

Integrantes de la Comisión Ejecutiva
 1 - M^{te}. José Jorge Estrada
 2 - M^{te}. Adriana del Valle García
 3 - M^{te}. José Guadalupe Alvarado Castro

Trimestre 1



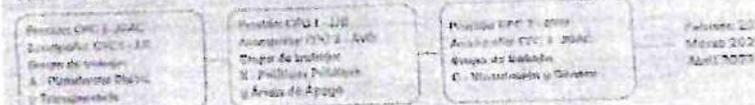
Trimestre 2



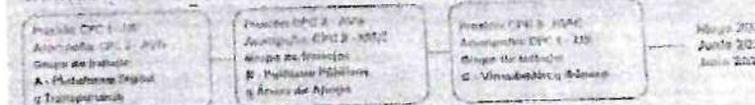
Roles de trabajo para integrantes del CPC de la Comisión Ejecutiva 2021/2022

Integrantes de la Comisión Ejecutiva
 1 - M^{te}. José Jorge Estrada
 2 - M^{te}. Adriana del Valle García
 3 - M^{te}. José Guadalupe Alvarado Castro

Trimestre 3



Trimestre 4



ANEXO 3



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

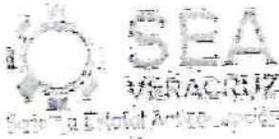
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

N45-ELIMINADO 6

Oficina del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lunes 19 de julio de 2021
Hora de Inicio: 11:30 Hrs.
Hora de Término: 13:20 Hrs.



**MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA.**

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave celebraron una Reunión de Trabajo para la Comisión Ejecutiva, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes diecinueve de julio del dos mil veintuno, en la oficina del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra en la calle Fortín de las Flores números 1, 1B y 1C, Colonia Pomona, Código Postal 91040, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Encontrándose presentes por parte del Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, los siguientes integrantes:

1. Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Mta. José Jorge Eufraida, integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Mtra. Adriana Del Valle Garrido, integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Mtro. José Guadalupe Alfamirino Castro, integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. Mtro. Germán Platas Tabales, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el inicio formal de esta Reunión de Trabajo, el Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, expone que el motivo de la presente, allende a la necesidad de tener reuniones de trabajo previas a una reunión formal de Comisión Ejecutiva para establecer nuevas formas de organización interna y grupos de trabajo para que a partir de que se convenga la reunión del Comité Coordinador se puedan llevar a cabo acciones que ayuden al fortalecimiento institucional y elaborar políticas públicas.

El secretario Técnico dentro del Plan de Trabajo propone que los grupos de trabajo se dividan en tres grandes ejes:

- A.- Plataforma Digital y Transparencia
- B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo
- C.- Vinculación y Género

N46-ELIMINADO 6



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTADAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Este grupo de trabajo estará integrado por un integrante del Comité de Participación Ciudadana que es el que preside, un integrante del Comité de Participación Ciudadana que será Vocal y Jefes de la Unidad/Departamento/Oficina.

Determinándose los Roles de trabajo para integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la siguiente manera:

Trimestre 1: Agosto-Septiembre- Octubre 2021

AGOSTO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Jorge Eutración
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

SEPTIEMBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

OCTUBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Jorge Eutración
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género

Trimestre 2: Noviembre 2021-Diciembre 2021-Enero 2022

NOVIEMBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

N47-ELIMINADO 6



**MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA**

DICIEMBRE:

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo.

ENERO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género.

Trimestre 3: Febrero-Marzo-Abril 2022

FEBRERO:

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia.

N48-ELIMINADO 6

MARZO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo.

ABRIL

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género.

Trimestre 4: Mayo-Junio-Julio 2022

MAYO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia.



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

JUNIO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Gamdo
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

JULIO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo C.- Vinculación y Género

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave **ACUERDAN** que los roles de trabajo dentro de la propuesta del Plan de Trabajo empezarán el día 9 de agosto del 2021.

A la presente Minuta se adjunta el Plan de trabajo que sugiera el Secretario Técnico de esta Secretaría Ejecutiva.

Por lo que siendo las trece horas con veinte minutos, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave informan que fueron agotados los puntos establecidos en la discusión en la presente Reunión de Trabajo. Acorde a lo anterior, el Secretario Técnico a la participación de los asistentes y declara formalmente concluida la presente Reunión de

Se levanta por duplicado la presente minuta, la cual se encuentra firmada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Secretario Técnico que en ella intervinieron queda a resguardo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

N49-ELIMINADO 6



**MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA**


Mtro. Carlos Quiroz Sánchez,
Secretario Técnico de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N50-ELIMINADO 6

Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N51-ELIMINADO 6

Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N52-ELIMINADO 6

Mtro. José Guadalupe Alamirano Casero
Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave


Mtro. German Plataz Tabares
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Veracruz de Ignacio de la Llave

La presente foja y sus firmas forman parte de la REUNION DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, celebrada el DIECINUEVE de julio de dos mil veinte, la cual consta de seis fojas.

ANEXO 4



INTRO. AARÓN OJEDA JIMENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 7, 15, 17 primer párrafo, 21, 30 y 31 de la Ley 248 de Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, como integrante del Comité de Participación Ciudadana, tal y como me lo facultan los artículos en mención, me permito presentar por Alfa Trabajo, así como las líneas de acción correspondientes al periodo de presidencia 2021-2022, para ser incluidas al General con la finalidad de que se cumpla como instancia delegada con el Programa de Trabajo Alfa contemplado en el artículo 23 fracción II a través del cual, mis compañeros del Comité de Participación Ciudadana, siendo estamentos del Comité Coordinador, serviremos a la sociedad veracruzana.

De esa forma es, que me permito señalar, que el estado de Veracruz requiere fortalecer los trabajos en materia Anticorrupción entre los operadores del Sistema, atendiendo la corresponsabilidad, refiriéndose a la suma de voluntades entre Gobierno y Ciudadanos, así como al trabajo conjunto referido en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer y consolidar la coordinación interinstitucional, atendiendo ejes y prioridades que conforma la Política Estatal Anticorrupción, aprobada el 29 de abril del 2021, misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de su correcta aplicación, una vez que sea publicada en la GOF, se presentan a manera de propuesta, actividades encaminadas a lograr el objeto del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales, son las siguientes:

1.- Con base en los artículos 3, fracción IX, 15, 21, fracciones IX, XI y XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone emitir una convocatoria para conformar la **Red Veracruzana de Jóvenes Anticorrupción de Veracruz**, que deseen colaborar voluntariamente y de manera comprometida, con el Comité de Participación Ciudadana, con la finalidad de incluir voces y propuestas de políticas públicas ciudadanas, y de esa manera llevarlas al seno del Comité Coordinador, mismas que estarán alineadas para cumplir con ejes y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

N53-ELIMINADO 6



2 - De acuerdo a lo establecido por los artículos 6, 21, fracciones VII, inciso a) y XVI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se buscará lograr una coordinación con entes públicos, para que nos permitan impartir cursos, charlas y ponencias dirigidas a las autoridades así como a los servidores públicos, en coordinación con las áreas respectivas de la Secretaría Ejecutiva (de acuerdo al tema), respecto a la importancia de dar atención a los ejes y prioridades que contempla la Política Estatal Anticorrupción, con la finalidad de fortalecer la Cultura de la Prevención, así como para contribuir y avanzar en la instrumentación de diversos esquemas de divulgación de la PEA, aprovechando el uso de las tecnologías.

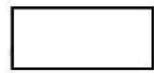
3 - **Impartir Cursos**, que podrán ser en modalidad mixta (presencial o virtual) dirigidos a la ciudadanía, servidores públicos, estudiantes, y personas interesada, sobre: Integridad ética, Derechos Humanos, género, Política Estatal Anticorrupción, y cualquier tema que tenga relación con el combate a la corrupción, con la finalidad de informar sobre temas de interés y relevantes, que puedan contribuir a la concientización, fomento de la Cultura de Integridad y prevención de posibles actos de corrupción. Así como con la finalidad de dar cumplimiento al Eje 4 de la PEA, prioridades 45.

4 - **Dar seguimiento a los Acuerdos de Colaboración**, que se han firmado entre el Comité de Participación Ciudadana y otras Instituciones, con la finalidad de establecer redes de trabajo, promover el documento de la Política Estatal Anticorrupción, y permitir que de manera gradual, de ser necesario, puedan dar cumplimiento a los ejes y prioridades de la política Estatal Anticorrupción de Veracruz, con la finalidad de avanzar en su implementación.

5 - Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 21, fracciones VII, inciso c), IX y XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se buscará **Establecer un banco de buenas prácticas en materia anticorrupción**, que sean implementadas por entes gubernamentales, empresas, sociedad civil y ciudadanía, del estado de Veracruz, misma que podrá ser consultada de manera digital.

Con dicha acción, se podrá dar cumplimiento al Eje 4, prioridades 33, 35 y 39 de la PEA. Con la finalidad de que quienes están por desarrollar o estén implementando procesos semejantes, puedan homologar e incluso mejorar las propias.

6 - Con fundamento en lo establecido en el artículo 21, fracción VII, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se plantea **proponer, se le dé prioridad a la construcción del sistema 5 de la Plataforma Digital Estatal, denominado "Denuncias"**, para que las ciudadanas tengan oportunidad de presentar las mismas, con la finalidad de fomentar la denuncia ciudadana en el Estado.



como mecanismo previo a la puesta en marcha de la totalidad de gestiones, de dicha Plataforma. Y de la misma manera atender el EJE 1, prioridad 5, con la estandarización de formatos para la presentación de los mismos. Lograr dicha propuesta, requiere de la disposición y coordinación interinstitucional de los entes encargados de recibir denuncias en la materia.

7. De conformidad con los artículos 3, Fracción IV y 23 fracción XVII, coadyunar para que se sigan el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOEP) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que ya va aprobado por el Comité Coordinador, y de esa manera se pueda dar cumplimiento a lo señalado en los siguientes Ejes y Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción:

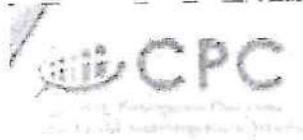
Eje 3 denominado "Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-ciudadanía", en específico, en la prioridad número 23, menciona como una de las acciones a seguir, el promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de canales y servicios públicos, a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Eje 4 de la Política Nacional Anticorrupción, denominada "Involucrar a la sociedad y el sector privado" el cual contempla, la corresponsabilidad e integridad empresarial, entendiendo que, la tarea de prevenir y evitar actos de corrupción es de todos, distintos sectores de la sociedad, así como el sector privado; cámaras empresariales, fomentando la implantación de esquemas de regulación interna que aminoren los riesgos de corrupción en dicho sector en su relación con clientes, proveedores e instituciones públicas.

Al respecto, se siguen las líneas de acción, al suscribir el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de estar cumpliendo, con la aprobación del Comité Coordinador señalada con anterioridad, así como con las prioridades de la PEA, de las más importantes y necesarias para trabajar en la prevención, detección y el combate a la corrupción.

8. Sumar esfuerzos con la Secretaría Ejecutiva, a través de la Comisión Ejecutiva, para que donde ahí se impulsen grupos de trabajo con la finalidad de llevar a cabo acciones encaminadas a estructurar Políticas Públicas que abonen al cumplimiento de la Ley y de las prioridades de la PEA, con la finalidad de coadyunar a los objetivos del Comité Coordinador.

N55 ELIMINADO 6



9 - Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 6 y 21 fracciones XVI, XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, lograr una vinculación con el Congreso del Estado, con la finalidad de establecer una agenda de colaboración, con la finalidad de atender el Eje 4, prioridad 18 de la Política Estatal Anticorrupción.

10 - Con fundamento en el artículo 3, fracción IV, 21 fracciones X y XVI, Proponer se publiquen indicadores, respecto al cumplimiento de los ejes y prioridades de la PEA, por parte de quienes conformamos el Sistema Estatal Anticorrupción.

N56-ELIMINADO 6

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ**

NOTA: Las propuestas recibidas, se levan un procedimiento, ya que todas son aceptadas y para que se logre cada una, será necesario proporcionar la suma de voluntades de quienes integran el Sistema Estatal Anticorrupción, así como el apoyo dentro de sus atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, contemplando el presupuesto que misma asignará para el desarrollo de las mismas (dentro de lo posible), ya que cada una de las propuestas se elaboraron pensando en ser congruentes con la autoridad municipal. Cada punto aquí planteado, está sujeto a cambio debido a que existe una propuesta de un solo integrante, no contemplada en la ley, que se presenta para ser valorada por quienes integran el Comité de Participación Ciudadana, integrada en su caso, para estructurar el Programa de Trabajo Anual, plasmado en el artículo 21, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se conforma con las propuestas presentadas por la totalidad de los integrantes del CPC, y que para dar cumplimiento al artículo en mención, deberá ser previamente aprobado en Sesión respectiva por esta Instancia Colegiada, para su posterior publicación en la Página Institucional.

Por lo tanto esta propuesta está sujeta a modificaciones o cambios por cualquier circunstancia que pudiera presentarse, así como también, podrán agregarse más actividades en el transcurso del ejercicio 2021, dependiendo de los objetivos que plasmó el Comité Coordinador en su Programa de Trabajo Anual, o en su caso de las propuestas ciudadanas que se pudieran llegar a recibir.

C.C.P. Mtro. Carlos Quintos Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P. Mtro. José Jorge Echeverría, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P. Dr. José Guadalupe Altamirano Castro, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz. Para su conocimiento.

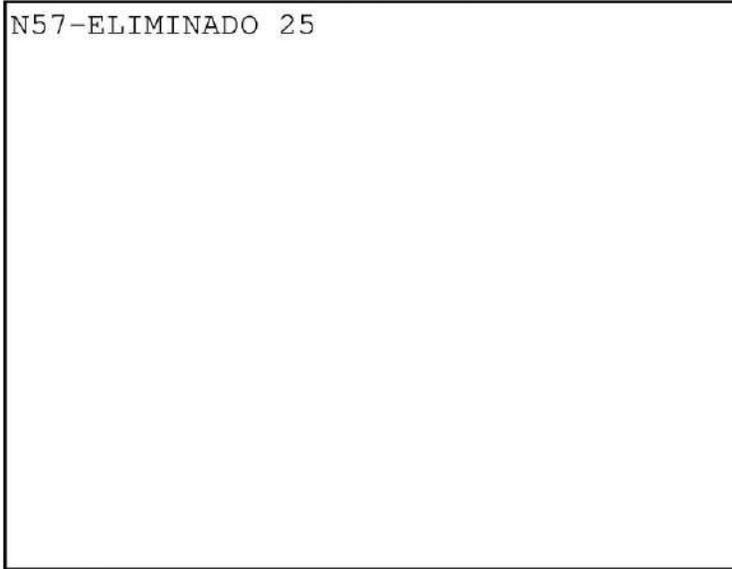
Nota/Archivo:

.....
.....
.....
.....

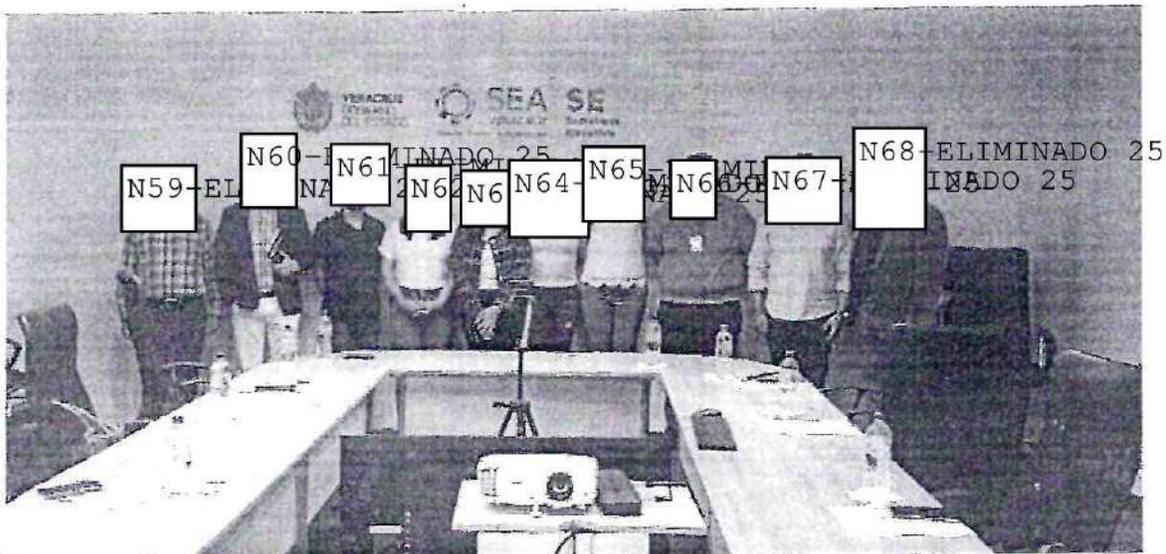
.....

ANEXO 5

N57-ELIMINADO 25



N58-ELIMINADO 25



MTRO. AARÓN OJEDA JIMENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 7, 15, 17 primer párrafo, 21, 30 y 31 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Integrante del Comité de Participación Ciudadana, tal y como me lo facultan los artículos en mención, me permito presentar mi Plan Trabajo, así como las líneas de acción correspondientes al periodo de presidencia 2021-2022, para ser incluidas al General, con la finalidad de que se cumpla como Instancia Colegiada con el Programa de Trabajo Anual, contemplado en el artículo 21 fracción II a través del cual, mis compañeros del Comité de Participación Ciudadana, uniendo esfuerzos con el Comité Coordinador, serviremos a la sociedad veracruzana.

De esa forma es, que me permito señalar, que el estado de Veracruz requiere fortalecer los trabajos en materia Anticorrupción entre los operadores del Sistema, atendiendo a la corresponsabilidad, refiriéndome a la suma de voluntades entre Gobierno y Ciudadanos, así como al trabajo conjunto referido en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 Bis de la Constitución política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer y consolidar la coordinación Interinstitucional, atendiendo ejes y prioridades que contempla la Política Estatal Anticorrupción, aprobada el 29 de abril del 2021, misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de su correcta aplicación, una vez que sea publicada en la GOE, se presentan a manera de propuesta, actividades encaminadas a lograr el objeto del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales, son las siguientes:

1.- Con base en los artículos 3, fracción IV, 15, 21, fracciones IX, XI y XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone **emitir una convocatoria para conformar la Red Veracruzana de Jóvenes Anticorrupción de Veracruz**, que deseen colaborar voluntariamente y de manera coordinada, con el Comité de Participación Ciudadana, con la finalidad de incluir voces y propuestas de políticas públicas ciudadanas, y de esa manera llevarlas al seno del Comité Coordinador, mismas que estarán alineadas para cumplir con ejes y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción. -----

2.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 6, 21, fracciones VII, inciso a), y XVI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se buscará **lograr una coordinación con entes públicos**, para que nos permitan **impartir cursos, charlas y ponencias dirigidas a las autoridades así como a los servidores públicos**, en coordinación con las áreas respectivas de la Secretaría Ejecutiva (de acuerdo al tema), respecto a la importancia de dar atención a los ejes y prioridades que contempla la Política Estatal Anticorrupción, con la finalidad de fortalecer la Cultura de la Prevención, así como para contribuir y avanzar en la instrumentación de diversos esquemas de divulgación de la PEA, aprovechando el uso de las tecnologías.

3.- **Impartir Cursos**, que podrán ser en modalidad mixta (presencial o virtual) dirigidos a la ciudadanía, servidores públicos, estudiantes, y personas interesada; sobre: Integridad, ética, Derechos Humanos, género, Política Estatal Anticorrupción, y cualquier tema que tenga relación con el combate a la corrupción, con la finalidad de informar sobre temas de interés y relevantes, que puedan contribuir a la concientización, fomento de la Cultura de Integridad y prevención de posibles actos de corrupción, Así como con la finalidad de dar cumplimiento al Eje 4 de la PEA, prioridad 35.

4.- Dar **seguimiento a los Acuerdos de Colaboración**, que se han firmado entre el Comité de Participación Ciudadana y otras Instituciones, con la finalidad de establecer redes de trabajo, promover el documento de la Política Estatal Anticorrupción, y permitir que de manera gradual, de ser necesario, puedan dar cumplimiento a los ejes y prioridades de la política Estatal Anticorrupción de Veracruz, con la finalidad de avanzar en su implementación.

5.- Con fundamento en los artículos, 3, fracción IV, 21, fracciones VII, inciso c), XI y XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se buscará Establecer, un banco de buenas prácticas en materia anticorrupción**, que sean implementadas por entes gubernamentales, empresas, sociedad civil y ciudadanía, del estado de Veracruz, misma que podrá ser consultada de manera digital.

Con dicha acción, se podría dar cumplimiento al Eje 4, prioridades 33, 36 y 39 de la PEA. Con la finalidad de que quienes estén por desarrollar o estén implementando procesos semejantes, puedan homologar e incluso mejorar las propias.

6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 21, fracción VII, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se plantea **proponer, se le dé prioridad a la construcción del sistema 5 de la Plataforma Digital Estatal, denominado "Denuncias"**, para que los ciudadanos tengan oportunidad de **presentar las mismas**, con la finalidad de fomentar la denuncia ciudadana en el Estado,

como mecanismo previo a la puesta en marcha de la totalidad de pestañas, de dicha Plataforma. Y de la misma manera atender el EJE 1, prioridad 5, con la estandarización de formatos para la presentación de las mismas. Lograr dicha propuesta, requiere de la disposición y coordinación interinstitucional de los entes encargados de recibir denuncias en la materia.

7.- De conformidad con los artículos 3, fracción IV y 21 fracción XVII, **coadyuvar para que se signé el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, mismo que fue ya aprobado por el Comité Coordinador, y de esa manera se pueda dar cumplimiento a lo señalado en los siguientes Ejes y Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción:

Eje 3 denominado “Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad”, en específico, en la prioridad número 23, menciona como una de las acciones a seguir, el Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Eje 4 de la Política Nacional Anticorrupción, denominado “Involucrar a la sociedad y el sector privado” el cual contempla, la corresponsabilidad e integridad empresarial, entendiendo que, la tarea de prevenir y evitar actos de corrupción es de todos, distintos sectores de la sociedad, así como el sector privado, cámaras empresariales, fomentando la implantación de esquemas de regulación interna que aminoren los riesgos de corrupción en dicho sector en su relación con clientes, proveedores e instituciones públicas.

Al respecto, si se siguen las líneas de acción, al suscribir el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se estaría cumpliendo, con la aprobación del Comité Coordinador señalada con anterioridad, así como con dos de las prioridades de la PEA, de las más importantes y necesarias para trabajar en la prevención, detección y el combate a la corrupción.

8.- Sumar esfuerzos con la Secretaria Ejecutiva, a través de la Comisión Ejecutiva, para que desde ahí se impulsen grupos de trabajo con la finalidad de llevar a cabo acciones encaminadas a estructurar **Políticas Públicas que abonen al cumplimiento de la Ley y de las prioridades de la PEA**, con la finalidad de coadyuvar a los objetivos del Comité Coordinador. -----

9.- Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 6 y 21 fracciones XVI, XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, **lograr una vinculación con el Congreso del Estado, con la finalidad de establecer una agenda de colaboración**, con la finalidad de atender el Eje 4, prioridad 38 de la Política Estatal Anticorrupción.

10.- Con fundamento en el artículo 3, fracción IV, 21 fracciones X y XVII, **Proponer se publiquen indicadores, respecto al cumplimiento de los ejes y prioridades de la PEA**, por parte de quienes conformamos el Sistema Estatal Anticorrupción.

ATENTAMENTE

ADRIANA DEL VALLE GARRIDO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

NOTA: Las propuestas aquí plasmadas, no llevan un orden prioritario, ya que todas son esenciales, y para que se logre cada una, será necesario principalmente la suma de voluntades de quienes integran el Sistema Estatal Anticorrupción, así como el apoyo dentro de sus atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, contemplando el presupuesto que pudiera asignarse para el desarrollo de las mismas (que sería mínimo, ya que cada una de las propuestas se elaboraron pensando en ser congruentes con la austeridad republicana). Cada punto aquí plasmado, está sujeto a cambio, debido a que esta es una propuesta de un solo integrante, no contemplada en la ley, que se presenta para ser valorada por quienes integran el Comité de Participación Ciudadana e integrada en su caso, para estructurar el Programa de Trabajo Anual, plasmado en el artículo 21, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se conforma con las propuestas presentadas por la totalidad de los integrantes del CPC, y que para dar cumplimiento al artículo en mención, deberá ser previamente aprobado en Sesión respectiva por esta Instancia Colegiada, para su posterior publicación en la Página Institucional.

Por lo tanto esta propuesta está sujeta a modificaciones o cambios por cualquier circunstancia que pudiera presentarse, así como también, podrían agregarse más actividades en el transcurso del ejercicio 2021, dependiendo de los objetivos que plasme el Comité Coordinador en su Programa de Trabajo Anual, o en su caso de las propuestas ciudadanas que se pudieran llegar a recibir.

C.c.p. Mtro. Carlos Quiroz Sánchez.- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- Para su conocimiento.

C.c.p. Mtro. José Jorge Eufrazio.- Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- para su conocimiento.

C.c.p. Dr. José Guadalupe Altamirano Castro.- Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- para su conocimiento.

Advg/Archivo.-----

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

M.D.E. Adriana Del Valle Garrido*

Sumario

I. Introducción; II. Desarrollo; III. Conclusiones; IV. Bibliografía.

RESÚMEN

En este artículo veremos cómo la relación entre el derecho y la conducta son parte de los resultados de las administraciones públicas, en atención a los trámites y servicios que les corresponde brindar a la ciudadanía, con el objetivo de atender necesidades y así gradualmente mejorar la calidad de vida de la sociedad. También se analizará la conexión entre el Principio de Progresividad, el Régimen democrático, y la importancia de las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos, en específico de la Política Nacional Anticorrupción, como una política pública de nueva generación.

Palabras: Derechos humanos, políticas públicas, Principio de progresividad, democracia, conducta e Instituciones.

ABSTRACT

In this article we will see how the relationship between law and conduct mirror the results of public administrations, derived from the procedures and services that these administrations provide citizens with, both aiming at meeting their needs and in so doing gradually improve the quality of life in a society. The connection between the Principle of Progressivity, the Democratic Regime, and the importance of public policies with a Human Rights perspective, specifically the National Anti-Corruption Policy, as a new generation public policy, will also be analyzed.

Words: Human rights, public policies, principle of progressivity, democracy, conduct and administrations

* Candidata a Doctora en Ciencias Políticas por el Colegio de Veracruz; Maestra en Derecho Electoral titulada con Mención Honorífica y Mérito Académico, por la Universidad de Xalapa; Licenciada en Ciencias Políticas titulada por promedio, por la Universidad Central de Veracruz. Ha trabajado en la Admón., Pública, Ha sido Docente. Actualmente es Miembro de la Academia de la Función Pública y Los Sistemas Anticorrupción del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones de la Universidad de Xalapa e Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

I. INTRODUCCIÓN

Desde la creación del Estado remontándonos a los contractualistas, en el pacto o contrato, donde los ciudadanos a través de su voto ceden su poder (soberanía) de decisión a una persona que será quien les represente. Por lo tanto y a partir de ello, el Estado desde la perspectiva jurídica, actualmente, sí cumple las necesidades requeridas, ya que constitucionalmente somos un país que tiene una legislación muy amplia y bien definida, más todas las normas secundarias que le enriquecen, y la segunda vertiente es, la actividad política (de organización), que es donde la mayoría de los problemas se gestan.

Por lo tanto, de la conducta de quienes son representantes, a través de las decisiones, es lo que define si realmente existe o no, un Estado de Derecho y por ende un estatus quo.

La relación Estado-Derecho tiene una dependencia recíproca, ya que si no hay normas y leyes, no hay una finalidad que seguir, y el Estado está conformado por todos: representantes-representados, quienes deben apegarse en su comportamiento y praxis a la libertad permitida sin vulnerar la de sus semejantes.

En base a lo anterior, podría argumentar que, dado a la situación que enfrenta México, las necesidades y exigencias de la población muchas veces rebasan la capacidad de los gobiernos en turno, la deficiencia en la toma de decisiones es notoria en materia de salud, seguridad, educación, economía, así como la constante polarización, que no ha sido de ayuda para los momentos tan complicados que se viven.

El sistema de pesos y contrapesos se ha ido diluyendo y el Estado se creó para salvaguardar a la sociedad y no a la clase política. Una política adecuada es aquella, de hombres coherentes, probos, en donde se demuestre la ética de su persona y su interés por el bien común, respetando el Estado de Derecho y actuando apegados a la legalidad.

Por lo anterior es necesario analizar los elementos, para dar cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

II. Desarrollo

Las políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos, toman nuevamente relevancia, ahora que se implementa en México una Política Nacional Anticorrupción, misma que en sus ejes y prioridades, contempla el fortalecimiento por parte de los "entes públicos"¹, respecto a la protección y garantía de los Derechos Humanos.

Para dar inicio, entenderemos por Derechos Humanos al conjunto de atributos de los seres humanos, que no pueden ser violentados. Su fundamentación filosófica, se da a partir de dos corrientes, la primera que es el iusnaturalismo, que nos dice que son inherentes al hombre, existen en la naturaleza del ser humano antes de su positivización y son intrínsecamente válidos, y la segunda corriente que es la iuspositivista, donde adquieren validez al ser plasmados en las leyes y esto permite que los individuos los puedan hacer valer frente a las autoridades.

Ambas fundamentaciones se entrelazan entre sí y permiten la consolidación de los Derechos Humanos para que se den progresivamente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en 1966 y la Convención Interamericana de los Derechos Humanos en 1969. Estos documentos, son antecedente de la reforma a al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se da en junio del año 2011, en donde aparte de permitir una protección más amplia de los derechos humanos al reconocer a los tratados y acuerdos Internacionales a la par de la misma, se incluye textualmente el Principio Interpretativo de Progresividad que significa "gradualidad y progreso"², lo que quiere decir que la protección de los Derechos Humanos cada vez debe ser mayor, y esto lo convierte en un Principio de Supremacía Constitucional que se puede encontrar en el art. 1° de la CPEUM, párrafo tercero.

"Artículo 1°...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

¹ Véase artículo 3, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

² Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Núm. de Registro: 2008940, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación Materia(s): Tesis Aislada (Constitucional), Tesis: 1a. CXXXVI/2015 (10a.) Consultable en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?dius=2008940&Tipo=1>

con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”...

Asimismo, si analizamos nuestra Constitución podremos visualizar que existe una indiscutible relación entre el derecho y el Sistema Político, en particular, con el régimen democrático establecido en México, que está legalmente constituido en su artículo 3, fracción II, inciso a), que a la letra dice:

“Artículo 3°...

I...

II...

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;”

Por lo que existe una conexión entre el Principio de Progresividad y el régimen democrático, resaltando el constante mejoramiento respecto a las condiciones y calidad de vida de la sociedad, y ello, se relaciona con el principio de progresividad que tiene que ver con el continuo bienestar de la población, dignificar la existencia del ser humano, salvaguardando la protección y garantía de los derechos humanos.

Para que esto suceda, las instituciones, juegan un papel central, pero sobretodo quienes fungen como sus representantes, ya que, bajo el liderazgo, dirección, experiencia y/o preparación e intención que posea esa persona, dependerá la conformación del capital humano de su organización, la eficiencia y eficacia de los recursos económicos y tecnológicos que tenga a su disposición, y en ocasiones también (de acuerdo a sus atribuciones), de los recursos que tenga oportunidad de generar como gestor o de recaudación, del ente público al que representa.

Con lo anterior, nos damos cuenta, de que son muchos elementos que influyen en la construcción de un gobierno o institución pública, mismos que pueden ser, tanto de índole interno como externo, y aunado a lo anterior, el factor que es determinante para lograr un buen desempeño, funcionamiento y operación institucional, es, la planeación apegada a la ley, reglamentos, planes de desarrollo, elaboración de

políticas públicas o en su caso, la atención de las ya existentes como es el caso de la Política Nacional y Estatales Anticorrupción.

Antes de continuar, entenderemos por Política Pública, al conjunto de acciones del Estado, que están orientadas a resolver un problema de interés público, y que apuntan a mejorar las condiciones actuales de los ámbitos social, económico y cultural, y en estas, se necesita de la participación ciudadana.

Generalmente las políticas públicas, se estructuran por los compromisos políticos adquiridos durante los recorridos de campañas electorales, ya que, de las demandas y necesidades recabadas y detectadas, se revelan datos duros que sirven para determinar una agenda gubernamental o de trabajo, con la que se priorizarán acciones dependiendo del grado del problema, para darle atención oportuna. Sin embargo, la arena electoral, no es la única vía de participación ciudadana, refiriéndome tanto a escuchar a la población, como a la participación el día de la jornada electoral, sino que, se debe mantener durante la función pública un vínculo permanente entre gobierno y sociedad, para que esta última pueda disfrutar del pleno goce y ejercicio de sus derechos.

La creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), fue impulsada por ciudadanos y grupos empresariales, es en sí mismo, una política pública de nueva generación. Se consideran así, las que "atiendan los principales problemas del país" (Pérez. 2018:54), y no solo queda plasmada en el artículo 113 Constitucional, sino que, conlleva una serie de acciones en el combate a la corrupción contemplando a la participación ciudadana como figura principal, así como la reconfiguración del Estado de Derecho a partir de la legislación secundaria del SNA, con la creación de cuatro nuevas leyes (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación) y la modificación de tres (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Código Penal Federal).³

³ Véase Manual Sobre el Sistema Nacional Anticorrupción. SFP. Pág.5

Podría decirse entonces que, el derecho a la participación ciudadana se reafirma constitucionalmente en el año 2015 con la creación del Sistema Anticorrupción en México, y que esta, no queda limitada solo a las elecciones, sino que se amplía y es esencia principal de la democracia representativa y de la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos, incentivando a los ciudadanos a involucrarse más en los asuntos de la administración pública, pasando así de un carácter pasivo de la participación ciudadana acotada a la emisión del voto, al carácter activo de la misma, en todo momento.

Ahora, crear una política pública no es solo es imaginar y plasmar, sino que para asegurar su efectividad, estas se deben estructurar de manera racional, alineadas a los Planes de Desarrollo del Gobierno en turno, con congruencia entre los resultados esperados y el presupuesto autorizado para llevarlas a cabo. La finalidad de las políticas públicas es siempre incrementar el bienestar de la población y solventar inequidades sociales, atendiendo al goce de los derechos humanos de manera progresiva. Por lo tanto, en un contexto adverso en donde la "corrupción"⁴ trasgrede los derechos humanos, en donde existen subejercicios o disminución de recursos públicos, y el recurso no se ejerce o no es suficiente para dar atención a las necesidades, las obligaciones de protección y garantía estos derechos, se ven reducidas, amenazadas, y van en contra de la democracia y del principio de progresividad.

Hasta aquí, ha quedado claro que la conformación de las instituciones es clave para poner en marcha políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, pero también el respetar la autonomía e independencia de las instituciones que deben tenerla, es decir, no cooptar los espacios y puestos públicos, con personas que atiendan intereses partidistas, propios, o caprichos de los gobiernos en turno, porque de ser así, se perderían los equilibrios del Sistema Político para evitar los abusos de poder.

Sin bien es cierto, los Derechos Humanos están en todo momento vinculados con la vida, la libertad, igualdad y la dignidad, pero en la práctica, no siempre ha sido así, ya que una cosa es lo que se plasma en la ley y otra, la manera en que se ejercen o garantizan.

⁴ "...la corrupción se debe entender como el fenómeno que erosiona la raíz de un sistema democrático, porque distorsiona el esquema de igualdad de oportunidades desde el Estado hacia la sociedad y en sentido inverso." (Kaiser, 2014:14)

El sentido axiológico mismo que muchas veces no se ha querido reconocer por parte de abogados positivistas, sin duda, está presente, ha estado y estará en todo momento, pues, si lo jurídico se configuró para regular las relaciones sociales, cada vida es el valor supremo que debe proteger la ley.

Es necesario tomar en consideración que la conducta, es lo que determina el respeto o la vulneración a la ley. La conducta, es la que determina si se atiende o no la finalidad de una institución. Lo anterior, pone de manifiesto que la moral, la ética y los principios generales del derecho, no son meras cuestiones ideológicas o imaginarias, sino que se manifiestan exclusiva y únicamente en la praxis, en la intención y en la manera de actuar de cada individuo. En resumen, coherencia y congruencia entre el decir y el hacer.

Las instituciones públicas, necesitan de rectitud e integridad, por ello, es que existen los principios generales del derecho, deben utilizarse racionalmente para respetar los derechos inherentes de las personas, haciendo uso a la par de la Constitución, Tratados Internacionales, leyes secundarias, planes de desarrollo, objetivos de desarrollo sostenible, Política Nacional o Estatales Anticorrupción, pudiendo contemplar otros documentos de forma constructiva, con la finalidad de garantizar un Estado de Derecho.

Es una obligación del Estado proteger los Derechos Humanos, salvo su restricción o suspensión contemplada en el artículo 29 Constitucional, por motivo de excepción o emergencia, con la debida revisión por parte de la Suprema Corte, quien hace frente como un sistema de pesos y contrapesos que es necesario para el Estado.

Este sistema de pesos y contrapesos es la única manera de garantizar que no surjan abusos de poder, ya que, si no existe un equilibrio, sin duda los abusos prevalecerán. Asimismo, quienes tengan la oportunidad ya sea por elección popular, representación proporcional, designación o concurso de asumir posiciones de poder, no deben perder de vista jamás los fines con los que fue creado el Estado y cada una de sus instituciones. Al mismo tiempo entender, que se debe gobernar para todos y no solo para quienes tienen simpatía por ellos.

Pues así está plasmada la democracia representativa, no se debe hacer distinción de personas ni por motivo de sexo, preferencia partidista, raza o religión. Ya que si se quiere garantizar los derechos de las personas, lo primero que se debe reflexionar es, que cuando se llega a un puesto, es para gobernar y no para polarizar, politizar o marcar la brecha entre clases, pues finalmente lo que los Derechos Humanos hacen en principio, es reconocer a todos por iguales.

Las autoridades deben predicar con el ejemplo hacia los ciudadanos, mismos que deberán ser ejemplo para nuevas generaciones, por medio de actos que tiendan a lograr la justicia y el bien común. Para ello, se necesita una cultura de la legalidad, pero también recuperar el sentido humano en la política, dotando así las decisiones que se toman desde posiciones de poder, de "reconocimiento mutuo"⁵, y no atendiendo a intereses políticos.

La Suprema Corte de justicia de la nación, ha ido fortaleciendo mediante sentencias, la garantía y protección de los derechos humanos, sin embargo no es suficiente. Se debe trabajar en el aparato administrativo, evitando medidas de austeridad, que solo merman la calidad de vida de los mexicanos, en materia de seguridad, salud, deporte, medio ambiente, educación, economía y cultura, y en lugar de ello, dotar de recursos suficientes, a los entes públicos para que sus trámites y servicios sean de calidad y en beneficio de la sociedad conforme al 134 Constitucional.

El Estado es un ente de derecho público, y un ejemplo de ello, es la voluntad para avanzar en la garantía de los derechos, plasmado en la Constitución Política de la Ciudad de México, que contempla el "Derecho a la Buena Administración Pública"⁶ como un derecho fundamental que se hace exigible por parte de los ciudadanos hacia sus autoridades, para que estas puedan preservar las condiciones adecuadas y la dignidad de sus habitantes.

⁵ "...el objetivo del reconocimiento es posibilitar a los individuos la apreciación del otro en aquellas cualidades que contribuyen a la reproducción del orden social." (Scherbosky. 2013:106). Lo anterior no significa que pierdan su identidad como individuos, sino que mediante la interacción social surja una conciencia individual, que mediante acciones, se refleje en lo colectivo, en el reconocimiento del otro como semejante en su condición de ser humano.

Dice Hegel citado en Honneth que "Derecho es la relación de personas en su comportamiento unas con otras, el elemento general de su ser libre o la determinación, la limitación, de su libertad vacía. Esta relación o limitación no tengo que elucubrarla o introducirla por mi cuenta, sino que el objeto mismo es esta producción del derecho, es decir, la relación de reconocimiento." (Honneth. 1997:58)

⁶ Véase, artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El Derecho a la Buena Administración, tomando como referencia el de la Ciudad de México, o el contemplado (comparadamente) en la Unión Europea. De ser plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, traería consigo un cambio exponencial, en la forma de administrar las instituciones que forman parte del Estado, respetando en primera línea a los derechos humanos.

Muchas personas pensarían que, de contemplarse lo anterior, estaríamos viviendo de manera distinta la actualidad, ya que una de las obligaciones del Estado frente a los Derechos Humanos y principios rectores, serviría de base para exigir perfiles a quienes aspiran a alguna candidatura, o a ocupar un puesto dentro de la Administración Pública, con la finalidad de elaborar políticas públicas o iniciativas de ley, con perspectiva de Derechos Humanos y así garantizar ese Derecho a la Buena Administración. Sin embargo debo decir, que no hay excusa para voluntariamente mejorar las conductas y prácticas institucionales, debido a que, con la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción, que dota a la administración pública de una nueva perspectiva, a través del establecimiento de un nuevo reto que será, lograr (por parte de todos los entes públicos del país), en mayor medida la aplicación de este documento, para fortalecer la actuación de los entes públicos, con el objetivo de “generar las condiciones institucionales y sociales propicias que garanticen un control efectivo y transversal de la corrupción desde la prevención hasta la sanción.”⁷

La Política Nacional Anticorrupción, contempla la siguiente estructura: Cuatro Ejes, que son: 1. Combatir la corrupción y la impunidad, 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno –sociedad y 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Así como 40 prioridades, que son las acciones que se deben llevar a cabo para atender los Ejes antes descritos y “cuatro principios transversales, que son: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías.”⁸

Con este documento se busca controlar la corrupción, que tanto ha socavado la democracia y los derechos humanos. Avanzar hacia la integridad y ética institucional.

⁷ Véase, Política Nacional Anticorrupción. Pág. 20

⁸ Ibídem. Pág. 21

Como se ha señalado tanto la PNA y las estatales que han sido aprobadas, cuentan con el principio transversal con enfoque de Derecho Humanos, lo que significa que "...es el proceso de valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres (género), para las personas de otras culturas (diversidad cultural) para las personas de diferentes edades (diversidad etaria) y para las personas con diferencias en sus capacidades, de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (de hogares, comunitario, institucional, nacional y global)."⁹ Es, contemplar la diversidad en todas las etapas de una política pública para que esta sea inclusiva.

III. Conclusión

La Política Nacional y estatales Anticorrupción, tienen como fin, perseguir la justicia y el Estado de Derecho, sin embargo aún falta fortalecer puntos dentro del sistema político mexicano y la administración pública, para seguir avanzando en el camino y lograr dicho fin, como lo son por ejemplo: Transformación del Sistema de Partidos; un ejercicio del gasto equilibrado entre lo público y lo privado; reducir los subejercicios; dotar de recursos suficientes a las instituciones fijando montos permanentes que no puedan ser objeto de reducciones por venganzas políticas o personales; procesos de selección de los órganos internos de control que les permitan autonomía; respeto a la libertad de prensa; un nuevo modelo educativo; elevar la participación ciudadana en la praxis; entre otras acciones que permitan trascender con miras hacia un mejor futuro de la sociedad mexicana.

Considero que el Sistema Político en el que actualmente vivimos, ha intentado de todo buscando su legitimación mediante reformas constantes a la Constitución y diversas modificaciones a leyes secundarias, sin obtener resultados que reflejen calidad de vida para la población. Es por ello que, se requiere de nuevos liderazgos, visiones distintas sin sed de fragmentar a una sociedad que ha sido constantemente relegada a un segundo plano, cuando en esencia propia del Estado es lo que debe siempre prevalecer como objetivo, su bienestar.

Podrán seguirse plasmando en papel reformas y políticas, pero nada, más efectivo como la voluntad de saber y querer hacer las cosas bien. Es por ello que es tan

⁹ Véase, manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad. COPREDEH. Pág. 24

necesaria la preparación profesional, y allegarse de un equipo de perfiles acordes a cada puesto, y de aperturar espacios a la participación ciudadana para impulsar conjuntamente cambios tanto al interior, como exterior del país, en cuanto a consolidar las relaciones internacionales, con la finalidad de buscar beneficios de crecimiento económico, social y cultural para México e intercambios educativos, profesionales y deportivos que incentiven a las nuevas generaciones.

IV. Bibliografía

Altamirano, J.G. et al (2019). **Cultura Democrática y Derechos Humanos**. México: Ed. Universidad de Xalapa A.C.

Honneth, A. (1997). **La Lucha por el Reconocimiento, por una gramática moral de los conflictos sociales**. Barcelona: Grialbo Mondadori S.A.

N17-ELIMINADO 25

Kaiser, M. (2014). **El combate a la corrupción, la gran tarea pendiente en México**. México: Miguel Ángel Porrúa, Librero-editor.

Moore, M. (1995), **Creating Public Value: Strategic Management in Government**. Cambridge, Harvard University Press.

Pérez, G. (2018) **El Sistema Nacional Anticorrupción como política pública para reconfigurar al Estado de derecho**. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

N18-ELIMINADO 25

Scherbosky, F. (2013) **Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas**. issn 1515-7180, Vol. 15 nº 1 Revista anual del Grupo de Investigación de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas. INCIHUSA – CONICET

N19-ELIMINADO 25

MANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS CON EQUIDAD

N20-ELIMINADO 25

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

N21-ELIMINADO 25

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

N22-ELIMINADO 25

S/A (2017) **Manual sobre el Sistema Nacional Anticorrupción**. México: Secretaría de la Función Pública.

N23-ELIMINADO 25

Política Nacional Anticorrupción

N24-ELIMINADO 25

Constitución Política de la Ciudad de México

N25-ELIMINADO 25



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

N26-ELIMIN

Oficina del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la
Llave

Lunes 19 de julio de 2021

Hora de Inicio: 11:30 Hrs.

Hora de Término: 13:20 Hrs.



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave celebraron una Reunión de Trabajo para la Comisión Ejecutiva, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día lunes diecinueve de julio del dos mil veintiuno, en la oficina del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se sita en la calle Fortín de las Flores números 1, 1B y 1C, Colonia Pomona, Código Postal 91040, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Encontrándose presentes por parte del Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, los siguientes integrantes:

1. **Mtro. Carlos Quiroz Sánchez**, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. **Msc. José Jorge Eufrazio**, Integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. **Mtra. Adriana Del Valle Garrido**, Integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. **Mtro. José Guadalupe Alfamirano Castro**, Integrante de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. **Mtro. Germán Platas Tabales**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el inicio formal de esta Reunión de Trabajo, el Mtro. Carlos Quiroz Sánchez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, expone que el motivo de la presente, atiende a la necesidad de tener reuniones de trabajo previas a una reunión formal de Comisión Ejecutiva para establecer nuevas formas de organización interna y grupos de trabajo para que a partir de que se apruebe la reunión del Comité Coordinador se puedan llevar a cabo acciones que ayuden al fortalecimiento institucional y elaborar políticas públicas.

El secretario Técnico dentro del Plan de Trabajo propone que los grupos de trabajo se dividan en tres grandes ejes:

- A.- Plataforma Digital y Transparencia
- B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo
- C.- Vinculación y Género

N27-ELIMINADO



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Y cada grupo de trabajo estará integrado por un integrante del Comité de Participación Ciudadana que es el que preside, un integrante del Comité de Participación Ciudadana que será Vocal y Jefes de la Unidad/Departamento/Oficina.

Determinándose los Roles de trabajo para integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la siguiente manera:

Trimestre 1: Agosto-Septiembre- Octubre 2021

AGOSTO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

SEPTIEMBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

OCTUBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género

Trimestre 2: Noviembre 2021-Diciembre 2021-Enero 2022

NOVIEMBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

N28-ELIMI

N29-ELIMINADO 6

DICIEMBRE

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

ENERO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género

Trimestre 3: Febrero-Marzo-Abril 2022

FEBRERO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

N30-ELIMINADO 6

MARZO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

ABRIL

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género

Trimestre 4: Mayo-Junio-Julio 2022

MAYO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Grupo de Trabajo: A.- Plataforma Digital y Transparencia

JUNIO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtra. Adriana Del Valle Garrido
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Grupo de Trabajo: B.- Políticas Públicas y Áreas de Apoyo

JULIO

- Preside del Comité de Participación Ciudadana Mtro. José Guadalupe Altamirano Castro
- Acompaña del Comité de Participación Ciudadana Msc. José Jorge Eufrazio
- Grupo de Trabajo: C.- Vinculación y Género

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave **ACUERDAN** que los roles de trabajo dentro de la propuesta del Plan de Trabajo empezarán el día 9 de agosto del 2021.

A la presente Minuta se adjunta el Plan de trabajo que sugiere el Secretario Técnico de esta Secretaría Ejecutiva.

Por lo que siendo las trece horas con veinte minutos, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave informan que fueron agotados los puntos establecidos para discusión en la presente Reunión de Trabajo. Acorde a lo anterior, el Secretario Técnico agradece la participación de los asistentes y declara formalmente concluida la presente Reunión de Trabajo.

Se levanta por duplicado la presente minuta, la cual se encuentra firmada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Secretario Técnico que en ella interviene, la cual queda a resguardo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

N40-ELI

N41-ELIMINADO 6



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Mtro. Carlos Quiroz Sánchez.
Secretario Técnico de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N42-ELIMINADO 6

Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N43-ELIMINADO 6

Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

N44-ELIMINADO 6

Mtro. José Guadalupe Patamirano Castro
Integrante del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

Mtro. Germán Platas Tabales
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Veracruz de Ignacio de la Llave

La presente foja y sus firmas forman parte de la REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, celebrada el DIECINUEVE de julio de dos mil veinte, la cual consta de seis fojas.

MTRO. AARÓN OJEDA JIMENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 7, 15, 17 primer párrafo, 21, 30 y 31 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Integrante del Comité de Participación Ciudadana, tal y como me lo facultan los artículos en mención, me permito presentar mi Plan Trabajo, así como las líneas de acción correspondientes al periodo de presidencia 2021-2022, para ser incluidas al General, con la finalidad de que se cumpla como Instancia Colegiada con el Programa de Trabajo Anual, contemplado en el artículo 21 fracción II a través del cual, mis compañeros del Comité de Participación Ciudadana, uniendo esfuerzos con el Comité Coordinador, serviremos a la sociedad veracruzana.

De esa forma es, que me permito señalar, que el estado de Veracruz requiere fortalecer los trabajos en materia Anticorrupción entre los operadores del Sistema, atendiendo a la corresponsabilidad, refiriéndome a la suma de voluntades entre Gobierno y Ciudadanos, así como al trabajo conjunto referido en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 Bis de la Constitución política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer y consolidar la coordinación Interinstitucional, atendiendo ejes y prioridades que contempla la Política Estatal Anticorrupción, aprobada el 29 de abril del 2021, misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de su correcta aplicación, una vez que sea publicada en la GOE, se presentan a manera de propuesta, actividades encaminadas a lograr el objeto del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales, son las siguientes:

1.- Con base en los artículos 3, fracción IV, 15, 21, fracciones IX, XI y XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone **emitir una convocatoria para conformar la Red Veracruzana de Jóvenes Anticorrupción de Veracruz**, que deseen colaborar voluntariamente y de manera coordinada, con el Comité de Participación Ciudadana, con la finalidad de incluir voces y propuestas de políticas públicas ciudadanas, y de esa manera llevarlas al seno del Comité Coordinador, mismas que estarán alineadas para cumplir con ejes y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción. -----

2.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 6, 21, fracciones VII, inciso a), y XVI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se buscará **lograr una coordinación con entes públicos**, para que nos permitan **impartir cursos, charlas y ponencias dirigidas a las autoridades así como a los servidores públicos**, en coordinación con las áreas respectivas de la Secretaría Ejecutiva (de acuerdo al tema), respecto a la importancia de dar atención a los ejes y prioridades que contempla la Política Estatal Anticorrupción, con la finalidad de fortalecer la Cultura de la Prevención, así como para contribuir y avanzar en la instrumentación de diversos esquemas de divulgación de la PEA, aprovechando el uso de las tecnologías.

3.- **Impartir Cursos**, que podrán ser en modalidad mixta (presencial o virtual) dirigidos a la ciudadanía, servidores públicos, estudiantes, y personas interesada; sobre: Integridad, ética, Derechos Humanos, género, Política Estatal Anticorrupción, y cualquier tema que tenga relación con el combate a la corrupción, con la finalidad de informar sobre temas de interés y relevantes, que puedan contribuir a la concientización, fomento de la Cultura de Integridad y prevención de posibles actos de corrupción, Así como con la finalidad de dar cumplimiento al Eje 4 de la PEA, prioridad 35.

4.- **Dar seguimiento a los Acuerdos de Colaboración**, que se han firmado entre el Comité de Participación Ciudadana y otras Instituciones, con la finalidad de establecer redes de trabajo, promover el documento de la Política Estatal Anticorrupción, y permitir que de manera gradual, de ser necesario, puedan dar cumplimiento a los ejes y prioridades de la política Estatal Anticorrupción de Veracruz, con la finalidad de avanzar en su implementación.

5.- Con fundamento en los artículos, 3, fracción IV, 21, fracciones VII, inciso c), XI y XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se buscará Establecer, un banco de buenas prácticas en materia anticorrupción**, que sean implementadas por entes gubernamentales, empresas, sociedad civil y ciudadanía, del estado de Veracruz, misma que podrá ser consultada de manera digital.

Con dicha acción, se podría dar cumplimiento al Eje 4, prioridades 33, 36 y 39 de la PEA. Con la finalidad de que quienes estén por desarrollar o estén implementando procesos semejantes, puedan homologar e incluso mejorar las propias.

6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 21, fracción VII, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se plantea **proponer, se le dé prioridad a la construcción del sistema 5 de la Plataforma Digital Estatal, denominado "Denuncias"**, para que los ciudadanos tengan oportunidad de **presentar las mismas**, con la finalidad de fomentar la denuncia ciudadana en el Estado,

como mecanismo previo a la puesta en marcha de la totalidad de pestañas, de dicha Plataforma. Y de la misma manera atender el EJE 1, prioridad 5, con la estandarización de formatos para la presentación de las mismas. Lograr dicha propuesta, requiere de la disposición y coordinación interinstitucional de los entes encargados de recibir denuncias en la materia.

7.- De conformidad con los artículos 3, fracción IV y 21 fracción XVII, **coadyuvar para que se signé el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, mismo que fue ya aprobado por el Comité Coordinador, y de esa manera se pueda dar cumplimiento a lo señalado en los siguientes Ejes y Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción:

Eje 3 denominado "Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad", en específico, en la prioridad número 23, menciona como una de las acciones a seguir, el Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Eje 4 de la Política Nacional Anticorrupción, denominado "Involucrar a la sociedad y el sector privado" el cual contempla, la corresponsabilidad e integridad empresarial, entendiendo que, la tarea de prevenir y evitar actos de corrupción es de todos, distintos sectores de la sociedad, así como el sector privado, cámaras empresariales, fomentando la implantación de esquemas de regulación interna que aminoren los riesgos de corrupción en dicho sector en su relación con clientes, proveedores e instituciones públicas.

Al respecto, si se siguen las líneas de acción, al suscribir el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se estaría cumpliendo, con la aprobación del Comité Coordinador señalada con anterioridad, así como con dos de las prioridades de la PEA, de las más importantes y necesarias para trabajar en la prevención, detección y el combate a la corrupción.

8.- Sumar esfuerzos con la Secretaria Ejecutiva, a través de la Comisión Ejecutiva, para que desde ahí se impulsen grupos de trabajo con la finalidad de llevar a cabo acciones encaminadas a estructurar **Políticas Públicas que abonen al cumplimiento de la Ley y de las prioridades de la PEA**, con la finalidad de coadyuvar a los objetivos del Comité Coordinador.

9.- Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 6 y 21 fracciones XVI, XVII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, **lograr una vinculación con el Congreso del Estado, con la finalidad de establecer una agenda de colaboración**, con la finalidad de atender el Eje 4, prioridad 38 de la Política Estatal Anticorrupción.

10.- Con fundamento en el artículo 3, fracción IV, 21 fracciones X y XVII, **Proponer se publiquen indicadores, respecto al cumplimiento de los ejes y prioridades de la PEA**, por parte de quienes conformamos el Sistema Estatal Anticorrupción.

ATENTAMENTE

ADRIANA DEL VALLE GARRIDO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

NOTA: Las propuestas aquí plasmadas, no llevan un orden prioritario, ya que todas son esenciales, y para que se logre cada una, será necesario principalmente la suma de voluntades de quienes integran el Sistema Estatal Anticorrupción, así como el apoyo dentro de sus atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, contemplando el presupuesto que pudiera asignarse para el desarrollo de las mismas (que sería mínimo, ya que cada una de las propuestas se elaboraron pensando en ser congruentes con la austeridad republicana). Cada punto aquí plasmado, está sujeto a cambio, debido a que esta es una propuesta de un solo Integrante, no contemplada en la ley, que se presenta para ser valorada por quienes integran el Comité de Participación Ciudadana e integrada en su caso, para estructurar el Programa de Trabajo Anual, plasmado en el artículo 21, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se conforma con las propuestas presentadas por la totalidad de los integrantes del CPC, y que para dar cumplimiento al artículo en mención, deberá ser previamente aprobado en Sesión respectiva por esta Instancia Colegiada, para su posterior publicación en la Página Institucional.

Por lo tanto esta propuesta está sujeta a modificaciones o cambios por cualquier circunstancia que pudiera presentarse, así como también, podrían agregarse más actividades en el transcurso del ejercicio 2021, dependiendo de los objetivos que plasme el Comité Coordinador en su Programa de Trabajo Anual, o en su caso de las propuestas ciudadanas que se pudieran llegar a recibir.

C.c.p. Mtro. Carlos Quiroz Sánchez.- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- Para su conocimiento.

C.c.p. Mtro. José Jorge Eufacio.- Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- para su conocimiento.

C.c.p. Dr. José Guadalupe Altamirano Castro.- Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.- para su conocimiento.

Adv/Archivo.-----

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 11.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 12.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 13.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 14.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 15.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 16.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP

17.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

18.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

19.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

20.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

21.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

22.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

23.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

24.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

25.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

26.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

27.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

28.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

29.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

30.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875

FUNDAMENTO LEGAL

LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

31.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

32.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

33.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

34.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

35.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

36.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

37.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

38.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

39.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

40.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

41.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

42.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

43.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

44.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

- 45.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 46.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 47.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 48.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 49.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 50.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 51.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 52.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 53.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 54.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 55.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 56.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 57.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP .
- 58.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP .
- 59.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP .
- 60.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP .

FUNDAMENTO LEGAL

61.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

62.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

63.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

64.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

65.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

66.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

67.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

68.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."